



RESOLUCIÓN N° 577 DEL 19/08/2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2025”.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En uso de sus atribuciones conferidas por el Consejo Directivo de la UAERMV en el artículo 1° del Acuerdo 07 del 15 de septiembre de 2023 y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO:

El artículo 106 del Acuerdo No. 257 de 2006 transforma la Secretaría de Obras Públicas en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, adscrita a la Secretaría de Movilidad y el artículo 109 del Acuerdo No. 761 de 2020 modificó sus funciones.

El artículo 63 del Decreto 714 de 1996 establece; *“De las Modificaciones Presupuestales. Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía...”*

El numeral 3.2.1.4.2 del Manual Operativo de Presupuesto del Distrito Capital adoptado mediante la Resolución No. SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda, define el procedimiento para efectuar traslados presupuestales internos y establece que deben ser aprobados por acto administrativo de la Junta o Consejo Directivo para el caso de los Establecimientos Públicos.

Mediante el artículo Primero del Acuerdo No. 07 de 15 de septiembre de 2023 el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, delega en el Director General de la Unidad, la aprobación de traslados al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento por medio de acto administrativo, con previa presentación ante la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, cuando éstos correspondan a montos inferiores o iguales a 1000 SMMLV, cuando esta se requiera.

Mediante el Decreto No. 190 del 28 de mayo de 2024 *se designan los actuales miembros del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial*



RESOLUCIÓN N° 577 DEL 19/08/2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2025”.

Teniendo en cuenta lo señalado en la circular externa No. DDP-000019 del 23 de diciembre de 2024 y el Decreto 470 de 2024 que modificó lo relativo a los traslados presupuestales para los Gastos de Funcionamiento, acorde con el artículo 31° que estipula: **“ARTÍCULO 31.- MODIFICACIONES AL INTERIOR DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.** Durante la vigencia 2025, las modificaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos y gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se harán mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por Decreto del Alcalde(sa) Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del Decreto de liquidación se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. En todo caso el representante legal y el ordenador del gasto de los organismos y entidades que conforman el Presupuesto Anual y de los Fondos de Desarrollo Local, al realizar los traslados al interior de los rubros señalados, deberán observar el principio presupuestal de especialización del gasto y garantizar prioritariamente la destinación de los recursos para el pago de sueldos, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, seguros, dotaciones de ley, cesantías y transferencias asociadas a la nómina.”.

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial requiere financiar apropiación presupuestal en Gastos de Funcionamiento para los siguientes rubros:

Rubro O211010300102 - Indemnización por vacaciones: Teniendo en cuenta que la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial mediante acto administrativo aceptó la renuncia de algunos servidores públicos, se hace necesario realizar traslado presupuestal para apropiar recursos en aras de cumplir con el pago de las obligaciones laborales y legales derivadas de los siguientes actos administrativos: Resolución N°. 390 del 18 de junio de 2025 ALVARO VILLATE SUPELANO, Resolución No. 466 del 16 de julio de 2025 - GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMÉNEZ, Resolución N°. 474 del 18 de julio de 2025 MÓNICA JOHANNA HERNÁNDEZ PERAZA, Resolución N°. 490 del 22 de julio de 2025 JOSÉ FERNANDO FRANCO BUITRAGO y Resolución N°. 548 del 08 de agosto de 2025 JHONATAN SALVADOR FORERO FRANCO.

Rubro O2110103005 – Reconocimiento por permanencia en el servicio público - Bogotá D.C.: Revisada la ejecución presupuestal se evidencia que a la fecha este rubro no cuenta con recursos suficientes para cubrir el pago de la obligación laboral y legal de los exservidores públicos retirados de la Entidad durante los meses julio y agosto de 2025, por



RESOLUCIÓN N° 577 DEL 19/08/2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2025”.

consiguiente, es necesario efectuar traslado presupuestal para apropiar los recursos que garanticen el cumplimiento de esta obligación.

Rubro: O21202020080484210- Servicios básicos de Internet: Luego de adelantar el estudio de precios de mercado, se evidenció que la apropiación vigente del rubro resulta insuficiente para adelantar el proceso de contratación del servicio de internet en la Entidad.

Rubro O21202020060565116- Servicios de transporte por carretera de correspondencia y paquetes: Teniendo en cuenta las restricciones derivadas de las garantías electorales previstas desde la presente vigencia, se hace necesario planear una adición y prórroga del contrato actual con el operador postal, para garantizar la continuidad del servicio.

Rubro O21202020080383990- Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.: Teniendo en cuenta las restricciones derivadas de las garantías electorales previstas para la próxima vigencia fiscal, se hace necesario planear todo lo relacionado a contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del proceso de gestión de Recursos Físicos, que garantice la continuidad del servicio en las gestiones necesarias en el Almacén de la entidad.

Rubro O21202020080585330- Servicios de limpieza general: Una vez revisada la revisión de la apropiación vigente por este rubro y en aras de para garantizar la continuidad del servicio de aseo y cafetería en la Entidad, se hace necesario planear una adición y prórroga del contrato vigente.

Rubro O21202020080686312- Servicios de distribución de electricidad (a comisión o por contrato): Verificados los saldos de apropiación disponible, resultan insuficientes para cubrir el servicio de energía eléctrica, por lo que resta de la vigencia actual.

Rubro O21202020080484120- Servicios de telefonía fija (acceso): Verificados los saldos de apropiación disponible, resultan insuficientes para cubrir el servicio público de telefonía, por lo que resta de la vigencia actual.

En mérito de lo expuesto e invocando la función delegada se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar una modificación al interior del Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial para la vigencia 2025, por la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y**



Radicado: **20251000233513**

Fecha: **19-08-2025**

Pág. 4 de 7

RESOLUCIÓN N° 577 DEL 19/08/2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2025”.

UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$461.584.000), así:



RESOLUCIÓN N° 577 DEL 19/08/2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2025”.

CONTRACRÉDITO		
O2	GASTOS	\$ 461.584.000
O21	FUNCIONAMIENTO	\$ 461.584.000
O211	Gastos de personal	\$ 148.900.000
O21101	Planta de personal permanente	\$ 148.900.000
O2110101	Factores constitutivos de salario	\$ 148.900.000
O2110101002	Factores salariales especiales	\$ 148.900.000
O211010100204	Prima semestral	\$ 148.900.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 312.684.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 312.684.000
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 312.684.000
O2120202006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 135.038.000
O212020200607	Servicios de apoyo al transporte	\$ 135.038.000
O21202020060767290	Otros servicios de almacenamiento y depósito n.c.p.	\$ 135.038.000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 138.000.000
O212020200803	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	\$ 15.000.000
O21202020080383132	Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)	\$ 15.000.000
O212020200805	Servicios de soporte	\$ 123.000.000
O21202020080585250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	\$ 123.000.000
O2120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 39.646.000
O212020200904	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	\$ 39.646.000
O21202020090494239	Servicios generales de recolección de otros desechos	\$ 39.646.000
TOTAL CONTRACRÉDITOS		\$ 461.584.000



RESOLUCIÓN N° 577 DEL 19/08/2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2025”.

CRÉDITO		
O2	GASTOS	\$ 461.584.000
O21	FUNCIONAMIENTO	\$ 461.584.000
O211	Gastos de personal	\$ 148.900.000
O21101	Planta de personal permanente	\$ 148.900.000
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 148.900.000
O2110103001	Prestaciones sociales	\$ 134.000.000
O211010300102	Indemnización por vacaciones	\$ 134.000.000
O2110103005	Reconocimiento por permanencia en el servicio público - Bogotá D.C.	\$ 14.900.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 312.684.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 312.684.000
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 312.684.000
O2120202006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 26.940.000
O212020200605	Servicios de transporte de carga	\$ 26.940.000
O21202020060565116	Servicios de transporte por carretera de correspondencia y paquetes	\$ 26.940.000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 285.744.000
O212020200803	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	\$ 111.040.000
O21202020080383990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	\$ 111.040.000
O212020200804	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	\$ 24.000.000
O21202020080484120	Servicios de telefonía fija (acceso)	\$ 10.000.000
O21202020080484210	Servicios básicos de Internet	\$ 14.000.000
O212020200805	Servicios de soporte	\$ 139.704.000
O21202020080585330	Servicios de limpieza general	\$ 139.704.000
O212020200806	Servicios de apoyo y de operación para la agricultura, la caza, la silvicultura, la pesca, la minería y los servicios públicos	\$ 11.000.000
O21202020080686312	Servicios de distribución de electricidad (a	\$ 11.000.000



RESOLUCIÓN N° 577 DEL 19/08/2025

“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2025”.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,

Documento 20251000233513 firmado electrónicamente por:	
MONICA ELOISA RUEDA PEÑA	Directora General DIRECCIÓN GENERAL monica.rueda@umv.gov.co Fecha firma: 19-08-2025 09:54:00
Aprobó:	ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA - SECRETARIA GENERAL - SECRETARÍA GENERAL - rosita.barrios@umv.gov.co
Revisó:	CARLOS ARTURO VANEGAS HERNANDEZ - Gerente Administrativo y Financiero - GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - carturo.vanegas@umv.gov.co
	MARIELA GRASS CHAPARRO - Asesora - DIRECCIÓN GENERAL - mariela.grass@umv.gov.co
	MARIELA GRASS CHAPARRO - Asesora - DIRECCIÓN GENERAL - mariela.grass@umv.gov.co
Proyectó:	TERESA MILENA CASTRO BUENO - Profesional Especializado - PROCESO PRESUPUESTO - teresa.castro@umv.gov.co
 c898fcc4e3af68ed2d966e8baf42134336ca89501f79a60048432171fee8b028 Codigo de Verificación CV: ab3ba Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	